



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - - 007 6 0

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8,  
SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL BRUMITA.

IQUIQUE, 26 AGO 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se realizó trabajos de soldadura y cerrajería en portones del patio estacionamiento del Jardín Infantil Brumita porque que se encontraba debilitado y en mal estado de conservación y seguridad.

2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

**RESUELVO:**

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1 para efectuar dicha instalación y confección por un monto de \$197.540.- (ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1 por un monto de \$197.540.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4° Impútese el gasto a la cuenta 22 06 001 002, Mantención de

Jardines Infantiles, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALFREDO PRITIS YAÑEZ  
CONTADOR  
DIRECTOR REGIONAL (S)

AFYI/OP/RO/TCV  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes